



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
Secretaría * Municipal

RETIRO: 27 de Febrero del 2015.-

DECRETO EXENTO N° 657.-I

VISTOS:

1. - Convenio de colaboración celebrado entre la I. Municipalidad de Longaví y la Ilustre Municipalidad de Retiro, a fojas 03.-

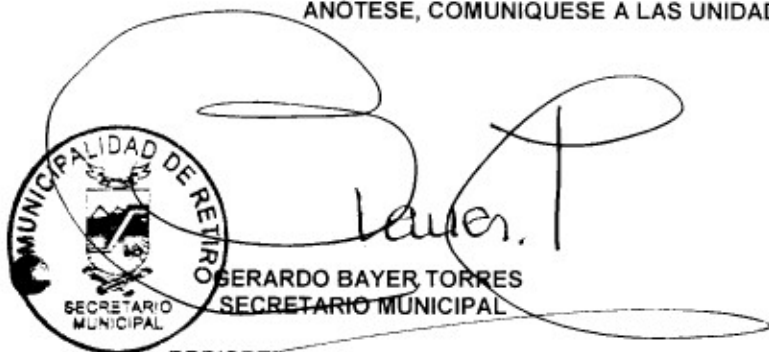
Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

1. - **APRUEBASE**, Convenio de colaboración, celebrado entre la I. Municipalidad de Longaví y la I. Municipalidad de Retiro, celebrado con fecha 12 de Febrero del 2015, con una Vigencia de un año y se renovará tácita y sucesivamente en forma automática por periodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término por escrito.
2. - **ADJUNTASE**, al presente Decreto Exento, el original del Convenio de fecha 12 de Febrero del 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE.


OSVALDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL



RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE

RRP/GBT/gvt.-
DISTRIBUCION:

1. - Archivo Secretaría Municipal. (Adj. Original Dec. Ext. y Convenio)
2. - I. Municipalidad de Longaví. (Adj. Original del Dec. Exento)
3. - ADMUN. (Adj. Original Dec. Ext. y Convenio)
4. - SECPLAN. (Adj. Original Dec. Ext. y Convenio)
5. - SEC MUN. (Adj. Original Dec. Ext. y Convenio)
6. - DOM. (Adj. Original Dec. Ext. y Convenio)
7. - DIDECO (Adj. Original Dec. Ext. y Convenio)
8. - DAF (Adj. Original Dec. Ext. y Convenio)
9. - TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO (Adj. Original Dec. Ext. y Convenio)
10. - DAEM (Adj. Original Dec. Ext. y Convenio)
11. - DESAM (Adj. Original Dec. Ext. y Convenio)
12. - Archivo OF. Partes, OIRS. (Adj. Fotocop Dec. Ext. y Convenio.)

CONVENIO DE COLABORACIÓN

MUNICIPALIDAD DE RETIRO

Y

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI

En Retiro, a 12 de Febrero del año 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO**, Corporación Autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, RUT N° 69.130.800-6, quien actúa debidamente representada por su Alcalde (s) don **JAIME ALBERTO LEAL CORVALÁN**, chileno, arquitecto, soltero, C.N.I. 11.564.543-9 ambos domiciliados en Av Errázuriz N° 240 de la comuna de Retiro y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**, Corporación Autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, RUT N° 69.130.600-3 quien actúa debidamente representada por su Alcalde (s) don **DOMINGO ALBERTO ROMERO IBAÑEZ**, chileno, administrador público, casado, C.N.I. 10.166.560-7, ambos domiciliados en calle 1 Oriente N° 224 de la comuna de Longavi se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Colaboración.

PRIMERO: Que en atención a las funciones municipales establecidas en los artículos 3° y 4° del texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del citado cuerpo legal, la Municipalidad de Retiro y la Municipalidad de Longavi por el presente instrumento, vienen en celebrar un Convenio de Colaboración relativo a:

- Compartir experiencias en capacitación de personal municipal
- Crear estrategias para la integración municipalidad – comunidad
- Desarrollar programas que propenden a mejorar la calidad de la educación y la salud.
- Elaborar estrategias para aumentar el flujo turístico hacia la comuna.
- Facilitar el intercambio en la elaboración de proyectos.

- Propiciar el intercambio en materias de gestión administrativa, financiera y jurídica Intercambiar experiencias en la Intensificación generalizada del deporte y Recreación.
- Intercambiar experiencias en el ámbito de la cultura.
- Colaborar con ayuda social en caso de emergencias producidas por catástrofes.
- Colaborar con ayuda de bienes físicos, o materiales, cuando sea requerida, y exista la disponibilidad, para brindar colaboración propendiendo a aumentar la calidad de educación, de salud u otra.
- En general, transmitir experiencias en diferentes áreas del que hacer Municipal.

SEGUNDO: Asimismo, ambas entidades se comprometen a cometer, periódicamente, y cuando las circunstancias lo aconsejen y los medios lo permitan, a funcionarios pertenecientes a sus plantas para que colaboren técnicamente en materias propias de las funciones municipales, a cuyo efecto los comisionados se podrán desplazar hacia las comunas de Retiro o Longavi respectivamente.

TERCERO: También en virtud del presente convenio ambas municipalidades podrán enviar delegaciones de estudiantes preferentemente en los períodos de vacaciones escolares, arbitrándose al efecto las medidas administrativas pertinentes, a fin de que estos conozcan la realidad cultural y otros aspectos importantes desde el punto de vista educacional y turístico.

CUARTO: Los gastos que irrogue la aplicación del presente convenio serán soportados por cada municipio conforme a derecho.

QUINTO: La vigencia del presente Convenio será por un plazo de un año y se renovará tácita y sucesivamente en forma automática por períodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término por escrito, dada con a lo menos 30 días de

anticipación a la fecha de expiración del presente Convenio o de sus prórrogas.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Retiro o Longavi respectivamente, quedando a elección del demandante la prórroga de competencia.


SEPTIMO: El presente Convenio se suscribe en cinco originales del mismo tenor y data, tres de los cuales quedarán en poder la Municipalidad de Retiro y dos en poder de la Municipalidad de Longavi.

OCTAVO: Don Jaime Leal Corvalán Alcalde (S) de Retiro actúa en nombre y representación de la I. Municipalidad de Retiro por el sólo ministerio de la ley. Por su parte don Domingo Romero Ibáñez Alcalde (S) de Longavi actúa en nombre y representación de la I. Municipalidad de Longavi según consta en Decreto Alcaldicio N° 2186 de fecha 01 de Agosto de 2014.


MUNICIPALIDAD DE RETIRO
ALCALDE
JAI ME LEAL CORVALÁN
ALCALDE (S) DE RETIRO

SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA IBÁÑEZ MONTECINO
SECRETARIO (S) MUNICIPAL RETIRO


MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ALCALDE
DOMINGO ROMERO IBÁÑEZ
ALCALDE (S) LONGAVI


SECRETARIO MUNICIPAL
FRANCISCO MUÑOZ DAZA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL LONGAVI


Distribución. Municipios de Retiro y Longavi /
Oficina de Partes.
Alcaldía.
Secretaría Municipal.
Administración Municipal
Dirección Jurídica.
Unidad de Control Interno
Dirección de Administración y Finanzas. DAF
Dirección de Desarrollo Comunitario. Dideco.
Dirección de Obras Municipales.
Dirección de Tránsito Municipal.
Secretaría de Planificación Comunal. Secplac